



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
MONTERÍA – CÓRDOBA

| | |
|--------------------------|---------------------------------|
| Clase de proceso: | EJECUTIVO DE MAYOR CUANTÍA |
| Radicado: | 230013103004 20170012300 |
| Ejecutante(s): | RUTH MARGARITA RUÍZ SANCHEZ |
| Ejecutado(s): | MARY LUZ PUPO GARCÍA. |

Procedente de la Sala Unitaria Decisión Civil Familia Laboral del Tribunal Superior de Montería, con ponencia del Honorable Magistrado Carmelo del Cristo Ruíz Villadiego, fue remitido el expediente del proceso ejecutivo de mayor cuantía instaurado por RUTH MARGARITA RUÍZ SANCHEZ, contra MARY LUZ PUPO GARCÍA., radicado 2017-00123, quien mediante auto de fecha 13 de diciembre de 2022 dispuso: **PRIMERO: CONFIRMAR** el auto apelado de origen, fecha y contenido reseñados en el preámbulo de esta providencia. **SEGUNDO: SIN COSTAS** en esta instancia por no encontrarse causadas. **TERCERO: Oportunamente vuelva el expediente a su oficina de origen.**

Así las cosas, se ordenará obedecer y cumplir lo resuelto por el Superior.

Adicionalmente procedente de la Inspección Segunda Urbana de Policía de esta localidad, llegó el despacho Comisorio No. 035 del 04 de noviembre de 2022, debidamente diligenciado; por lo que conforme con lo dispuesto en el artículo 40 del Código General del Proceso se agregará al expediente.

Por lo expuesto, el Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Montería,

RESUELVE

PRIMERO. OBEDECER Y CUMPLIR lo resuelto por la Sala Unitaria Decisión Civil Familia Laboral del Tribunal Superior de Montería, con ponencia del Honorable Magistrado Carmelo del Cristo Ruíz Villadiego, en providencia de fecha 13 de diciembre de 2022.

SEGUNDO. AGREGAR al expediente el despacho comisorio antes aludido, por las razones anotadas en la parte motiva de esta providencia.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:
Carlos Arturo Ruiz Saez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 004 Oral
Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **48cb1adc27aca18564d1933a77981e59d1385c787755222a56e67d5ee62e570b**

Documento generado en 25/01/2023 11:40:08 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>